CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
CONTRATISTA:	DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. No. 900.771.072-2.
REPRESENTANTE LEGAL:	EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA.
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 18.467.175.
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) PARA LA CULMINACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
VALOR INICIAL:	$ 40.497.188.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	DOS (2) MESES.
FECHA DE INICIO:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PLAZO A PRORROGAR:	VEINTE (20) DÍAS.

CONSIDERACIONES:	
1.	Que la Subdirectora de Operaciones en su condición de supervisora del Contrato de Interventoría No. 1122-2023, mediante memorando con Rad. No. 3-2023-7983 de fecha tres (3) de noviembre de 2023, solicita trámite de Prorroga No. 1 junto con sus anexos correspondientes, los cuales hacen parte integral del presente acto contractual, esbozando entre otras consideraciones: "*(…) Mediante radicado SDHT 1-2023-42493 con oficio INTERV-SHAB-1122-025-2023 del 17 de octubre de 2023, el contratista de interventoría DIEZ PLUS INGENIERIA SAS, a través de su representante legal ingeniero EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA, remite la solicitud de prórroga al contrato del asunto, basado en la siguiente justificación:* *"(…) a su vez se han realizado 27 revisiones de medidas y presupuestos para las entregas de las viviendas, estas condiciones generaron la necesidad de ocupar un mayor tiempo superior al mes que se tenía estructurado en la reactivación del contrato. Otro factor que incide en la solicitud del plazo es que las 12 viviendas que fueron validadas y se encuentran en ejecución toman alrededor de 20 días para la culminación de las obras, más el tiempo de armado de carpetas y subsanaciones que se presentan por petición del interventor.* *Se encontró en campo que los tiempos en los desplazamientos para ir de vivienda en vivienda No fueron los suficientes para lograr la meta de ejecución esperada, teniendo en cuenta que fueron viviendas en zona rural de Usme y Ciudad Bolívar".* *Adicionalmente a esto el contratista manifiesta que requiere 20 días adicionales para terminar con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, llevando a feliz término el mismo y en su oficio manifiesta claramente que esto no ocasionara costos adicionales a La Entidad.* *(…)*

Teniendo en cuenta lo justificado por el contratista y que se persigue el objeto principal del contrato, lo cual no va en contra de los intereses de la entidad ni del bien público, esta interventoría Avala y Recomienda, otorgar al Contrato de Obra N° 998 DE 2022, ejecutado por CONSORCIO VIVIENDA D&O una prórroga por un plazo máximo de 20 días calendario a partir de su finalización actual (…).

De igual manera, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es accesorio al contrato de obra y por ende debe correr con su mismo tiempo y de otra parte que una vez analizadas las razones o justificaciones dadas por el contratista de obra, observamos que las mismas son ajenas tanto a la voluntad del contratista de obra como de esta interventoría, solicitamos otorgar de igual forma una prórroga al contrato de interventoría No. 1122 de 2023 suscrito con la firma DIEZ PLUS INGENIERIA SAS por un plazo igual, es decir 20 días calendario a partir de la fecha de terminación actual (…)"

Posteriormente, mediante radicado SDHT 1-2023-42644 con oficio INTERV-SHAB-1122-028-23 del 18 de octubre de 2023, el contratista de interventoría DIEZ PLUS INGENIERIA SAS, da alcance al oficio SDHT 1-2023-42493, indicando lo siguiente:

"Mediante oficio mediante oficio SDHT – D&O – 228 el contratista da alcance al oficio SDHT – D&O – 226 radicado en esta oficina el 17 de octubre de 2023, el contratista de obra CONSORCIO VIVIENDA D&O, suscrito por su representante legal ingeniero GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA, remite la solicitud de prórroga al contrato, expresando más a detalle la justificación de la siguiente manera:

En su oficio el contratista de obra manifiesta lo siguiente:"1. Sumado a las situaciones descritas en el oficio SDHT-D&O-226, en el cual se solicita la prórroga al plazo de ejecución por el término de 20 días, se da como consecuencia de la inasistencia de los beneficiarios al momento de realizar las validaciones de las viviendas, lo que conllevó, a que se tuvieran que hacer reprogramaciones demandando mayor tiempo para esta actividad, máxime, cuando los recorridos han generado un tiempo importante entre las viviendas a validar por las distancias entre estas, lo cual solo puede ser validado en sitio

2. La validación de las 12 viviendas ha conllevado la elaboración y revisión de presupuestos, agendamiento desde el componente social para la apertura y seguimiento, teniendo en cuenta, que estas actividades deben ser coordinadas con antelación con los beneficiarios de las viviendas, lo cual ha generado un mayor tiempo para el inicio de la ejecución de las obras.

3. La logística de contratista para la entrega de material en sitio, se ha visto afectada por las condiciones climáticas, que han dificultado el acceso a los hogares beneficiarios, en consecuencia, se ha generado mayor tiempo para el desplazamiento de esta actividad, por las situaciones adversas al sitio.

Así las cosas, se solicita a la entidad la prórroga del contrato de obra 998-2022 por el término de 20 días con el fin de culminar la ejecución de las obras y entregar las carpetas en las condiciones exigidas por la entidad, incluyendo las subsanaciones que se llegaren a presentar por petición del interventor.

Por último, al presente escrito se adjunta el cronograma donde se especifica de manera detallada las actividades a realizar en el plazo solicitado a la entidad

…

Por último, me permito manifestar que la solicitud de prórroga no generará cobros adicionales, solicitud de adición o alguna reclamación a futuro a la entidad frente a la solicitud de prórroga"

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

	Una vez revisada la solicitud la subdirección, manifiesta lo siguiente: *Cabe anotar que, de acuerdo a lo manifestado por parte del contratista de interventoría DIEZ PLUS INGENIERIA SAS, la modificación contractual no genera a futuro costos adicionales para la entidad, tales como, adiciones o reclamaciones como consecuencia de la solicitud de prórroga, razón por la cual se mantiene el equilibrio económico del contrato conforme a lo pactado.*

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*$ 40.497.188*
ANTICIPO DEL 30%	*N/A*
VALOR ADICIONADO	*0*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*$ 40.497.188*
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA CORTE 1	*0*
SALDO POR EJECUTAR	*$ 40.497.188*

(…)"

2.	Que revisada la solicitud de prorroga al Contrato de Interventoría No. 1122-2023 presentada por el supervisor, se determina que la misma es viable dado que se establecen claramente: a) Las razones técnicas e institucionales por las cuales es necesario prorrogar plazo inicialmente pactado. Ahora bien, las actividades a ejecutar hacen parte de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato No. 1122-2023, el cual se encuentra vigente y, en aplicación de los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, eficacia, economía y celeridad, resulta viable realizar la modificación solicitada. Por las razones expuestas en el presente documento y dando cumplimiento al artículo 23 de los principios de las actuaciones contractuales de las entidades estatales del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es procedente la presente prorroga ya que, esta no generará gastos adicionales para la entidad.
3.	Que el Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente prórroga.
4.	Que con base en lo anterior, se considera necesario realizar una modificación al Contrato de Interventoría No. 1122 de 2023, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución por **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir del 26 de noviembre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023.
5.	Que a la fecha de la presente Prórroga No. 1 el contrato se encuentra vigente.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente Prórroga No. 1 que se rige por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1.	Prorrogar el **PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato de Interventoría No. 1122-2023, por el término de **VEINTE (20) DÍAS**. En virtud de lo anterior, se tiene como plazo de ejecución **DOS (2) MESES VEINTE (20) DÍAS**, quedando como fecha final de ejecución del contrato el día **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023**.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

2.	Modificar a cargo del Contratista, las garantías establecidas en el Contrato de Interventoría No. 1122-2023, en proporción a la Prórroga No. 1 suscrita mediante el presente documento.
3.	La presente prórroga del contrato no genera erogación alguna a cargo de la SDHT ni reconocimiento económico a favor del contratista.
4.	El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.
5.	Las demás disposiciones del Contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia las partes concurren a SECOP II a suscribir electrónicamente el presente acuerdo de prórroga.

Elaboró: Javier de Jesús Trespalacios Quintero. - Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Kevis Sireck Diaz. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Ángela Patricia Moreno. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo. - Contratista Subdirección Administrativa.

Revisó: Luz Nelly Ortiz Moya- Subdirectora administrativa.
Revisó: Andrés Cárdenas. - Contratista de Coordinación Operativa. Aprobó:
Juan Carlos Arbeláez - Subsecretario de Coordinación Operativa.